

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 11 de mayo de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvese proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420200022200
Accionante:	ELGA MARÍA RODRÍGUEZ GATH C.C 17.039.917
Accionado:	MEDIMAS EPS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **ELGA MARÍA RODRÍGUEZ GATH**, en calidad de agente oficiosa de CYNTHIA KATHERINE JARVIS RODRIGUEZ , en contra de **MEDIMAS E.P.S, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada y a las vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO